



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba pago subsidio de Albergue Transitorio Beneficiaria Srta. Berta Miryam Gonzalez Poblete, C.I. [REDACTED], de la comuna de [REDACTED]

RANCAGUA, 26 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3628

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta N° 602 de fecha 03 de agosto de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual se asigna directamente subsidio de **albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F** regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 a **doña Berta Gonzalez Poblete**
3. Acta de reunión N° 34679 de fecha 22 de agosto 2022 entre profesional de la Sección Social Karin Jiroz y doña Berta Gonzalez, cédula de identidad [REDACTED] beneficiaria de la resolución citada en el visto 2), donde estipula el acuerdo para el pago de arriendo y servicios básicos por la suma de [REDACTED] UF mensuales, los cuales serán transferidos a su cuenta personal del banco estado, cuenta rut N° [REDACTED]
4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 Registrado con fecha 09 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 03 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
6. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

- a) Ord. Reservado N° 1207 de fecha 22 de abril de 2022, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 Subsidio Albergue Transitorio por un monto de [REDACTED] U.F.
- b) Que, la Resolución N° 602 de fecha 03 de agosto 2022, asignó directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta [REDACTED] UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo;

**RESOLUCIÓN:**

**1.-Páguese**, a la Sra. Berta Gonzalez Poblete, un máximo de [REDACTED] UF mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución, y hasta el total gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F, conforme el detallado en el cuadro siguiente:

<b>Beneficiario Arrendatario</b>	<b>Monto Total de Arriendo Mensual</b>	<b>Banco/ Número de cuenta</b>
Berta Gonzalez Poblete C.I. [REDACTED]	[REDACTED] UF	<b>Banco Estado/ Cuenta Rut</b> [REDACTED]

2.-El pago se efectuará directamente a la beneficiaria de acuerdo a información contenida en el RESUELVO 1 de esta Resolución, a través del depósito en la cuenta bancaria (vista/ rut) N° [REDACTED] del Banco Estado.

3.-El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Social, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue transitorio por parte de la beneficiaria; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 10 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.

4.-Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

KJB/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION DE CONTABILIDAD
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION SOCIAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 26-08-2022 12:33:52



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3628 Timbre: 7YB8EK7FHLKHA En:  
<http://vdoc.minvu.cl>